

SANTIAGO, - 6 AGO 2019

RESOLUCION Nº 02570 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº182 de fecha 30 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de lo establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020 y en el Modelo Educativo UTEM más las declaraciones mundiales de 1998 y 2009 sobre la Educación Superior de la UNESCO.

2. La Universidad ha hecho suyo el desafío de mejorar la calidad y la equidad social en todos los estamentos que la componen, generando un nuevo Programa para la Movilidad Internacional UTEM. Siendo un proyecto originado por la Rectoría a través de la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales con el compromiso institucional ante el Ministerio de Educación para fortalecer la internacionalización de realizar la Primera Convocatoria 2019-2020 del PROGRAMA DE INTERCAMBIO UTEM.

3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese las Bases de la Convocatoria 2019-2020 del "PROGRAMA DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL UTEM", con el propósito de fortalecer la internacionalización por la vía del intercambio de pregrado y de la visita de expertos a nuestra Institución.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT/apbb





CONVOCATORIA 2019-2020 “PROGRAMA INTERCAMBIO INTERNACIONAL UTEM”

1. Presentación

En virtud de lo establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020 y de lo expresado en el Modelo Educativo UTEM, además de lo suscrito en las declaraciones mundiales de 1998 y 2009 sobre Educación Superior de la UNESCO, la Universidad ha hecho suyo el desafío de mejorar la calidad y la equidad social en todos los estamentos que la componen. Esto tiene que abordarse entendiendo que la comunidad universitaria se desenvuelve y desempeña en un mundo altamente conectado, lo que impone una dimensión global a la formación de personas para el mundo en todos los niveles; así, se hace vital aprender críticamente de la experiencia curricular no solo dentro de nuestro país, sino que también en el extranjero.

Considerando lo anterior, la UTEM se ha hecho cargo de generar un nuevo programa de movilidad que se adecue en mayor medida a este nuevo entorno y que asuma la responsabilidad de formar profesionales de calidad al servicio del país que, además, cumplan un rol de embajadores de la comunidad universitaria nacional.

El Programa para la Movilidad Internacional UTEM es un proyecto originado por Rectoría, a través de la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales, que pretende servir de apoyo a los procesos de movilidad internacional de los participantes e introducirlos, en una primera instancia, en la comunidad académica de todo el mundo.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la convocatoria 2019-2020 del programa de movilidad para estudiantes UTEM, sin perjuicio de los cambios que pudieran sucederse.

2. Destinatarios

Los/as destinatarios/as del Programa serán los/as estudiantes de pregrado de la Institución, que cumplan con los requisitos más adelante descritos.

Para la convocatoria 2019-2020 serán beneficiarios 12 estudiantes, de los cuales 2 corresponderán para alumnos/as que hayan ingresado vía Propedéutico o PACE (un cupo para cada programa), a objeto de resguardar los criterios de equidad e igualdad de oportunidades de acceso al programa.

3. Características del programa

La finalidad del Programa es servir de apoyo a los procesos de movilidad internacional de los participantes e introducirlos en la comunidad académica internacional. El programa está dirigido a todos los estudiantes que deseen realizar un intercambio en una Universidad de América Latina y el Caribe, que tenga convenio vigente al momento de la postulación con la UTEM y durante la realización del intercambio.

Se entenderá como "intercambio" aquella actividad académica realizada por estudiantes de pregrado, consistente en su traslado y residencia fuera del país, durante un semestre, para cursar en una universidad extranjera, asignaturas vinculadas con su carrera de origen en la UTEM, que sean convalidables, según los procesos académicos establecidos en nuestra Casa de Estudios.

El programa consistirá en un aporte único por persona de US\$5.000, que serán entregados directamente por la universidad a cada uno/a de los/as estudiantes beneficiarios. Dicho monto está destinado a financiar los gastos asociados al proceso de intercambio en el extranjero, incluyendo sus pasajes de ida y vuelta, seguro médico, alojamiento, alimentación entre otros..

El programa no es compatible con la Beca Santander ni con las Becas Alianza del Pacífico, por lo que aquellos/as estudiantes que hayan sido beneficiados/as por alguna de ellas, siendo alumnos UTEM, no podrán postular al Programa.

4. Sistema de convocatoria y selección

La Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria, de que sean asignadas la ayuda y de que su resolución se ajuste a los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

5. Requisitos de postulación de el/la Estudiante

Los/as candidatos/as deberán acompañar y acreditar por medio de los certificados o documentos pertinentes, el cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Estudiantes con Ingreso Regular PSU

- i) Ser alumno/a regular de la Universidad al momento de postulación y durante el periodo en el que se extienda el intercambio.
- ii) Haber aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes a los cuatro primeros semestres del Plan de estudio de su carrera.
- iii) No haber sido sancionado/a disciplinariamente como producto de un sumario estudiantil, durante su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- iv) Contar con el respaldo de su Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera, según corresponda, para la postulación al programa
- v) Acreditar mérito académico, mediante su promedio de notas, avance de malla y posición en el ranking de la cohorte de su carrera.
- vi) Contar con informes favorables de su desempeño académico curricular y extra curricular, por parte de académicos/as de quien haya sido alumno/a o ayudante de investigación o cátedra
- vii) Si fuera el caso, acreditar la participación en actividades de responsabilidad social, sustentabilidad o vinculación con el medio

b) Estudiantes Ingreso Propedéutico o PACE

- i) Ser alumno/a regular de la Universidad al momento de postulación y durante el período en el que se extienda el intercambio.
- ii) Acreditar su ingreso a la Universidad por las vías alternativas PACE o Propedéutico
- iii) Haber aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes a los cuatro primeros semestres del Plan de estudio de su carrera.
- iv) No haber sido sancionado/a disciplinariamente como producto de un sumario estudiantil, durante su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- v) Contar con el respaldo de su Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera, según corresponda, para la postulación al programa
- vi) Acreditar mérito académico, mediante su promedio de notas, avance de malla y posición en el ranking de la cohorte de su carrera.
- vii) Contar con informes favorables de su desempeño académico curricular y extra curricular, por parte de académicos/as de quien haya sido alumno/a o ayudante de investigación o cátedra
- viii) Si fuera el caso, acreditar la participación en actividades de responsabilidad social, sustentabilidad o vinculación con el medio



6.- Documentos para la Postulación

Los/as candidatos/as deberán acompañar al formulario de postulación los siguientes documentos:

- i) Formulario de Postulación
- ii) Certificado de alumno/a regular emitido por la Dirección de Docencia para estos fines.
- iii) Currículum Vitae Actualizado con dirección, correos y números de contactos (Debe incluir certificados o constancias acreditativas de lo allí indicado, si correspondiera)
- iv) Carta de Presentación y motivación para postular a la beca.
- v) Carta de respaldo de el/la Directora/a de Escuela o Jefe/a de carrera.
- vi) Carta de recomendación de académicos de la carrera del y la postulante.
- vii) Documentos acreditativos de participación de el/la postulante, en actividades académicas extra curriculares (si correspondiera)
- viii) Documentos acreditativos de participación de el/la postulante, en actividades de responsabilidad social, sustentabilidad o vinculación con el medio (si correspondiera)
- ix) Documento acreditativo de ingreso a la Universidad por las vías alternativas PACE o Propedéutico (sólo para quienes postularan a los dos cupos reservados)

7.- Selección de los/as beneficiarios/as

En la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes aspectos, según la ponderación indicada, sin perjuicio de otros que sean pertinentes, según lo establezca la Comisión Evaluadora, bajo el mecanismo de sesión que ella misma se entregue:

a) Estudiantes con Ingreso Regular PSU

Aspecto	Ponderación (%)	Verificadores
Mérito Académico	40	• Currículum Vitae • Certificado de notas. • Certificado de avance de malla. • Certificado de ranking de la cohorte de su carrera.
Motivaciones de el/la Postulante	20	• Carta de motivación de el/la postulante.
Respaldo de su Jefe de Carrera o Director/a de Escuela	10	• Carta de respaldo a su postulación de su Jefe de Carrera o Director/a de Escuela
Respaldo de Académicos/as de su carrera	10	• Carta(s) de respaldo a su postulación de Académicos/as de su carrera.
Participación Académica	15	• Currículum Vitae • Documentos acreditativos de su experiencia como ayudante de investigación o cátedra.
Participación en actividades de responsabilidad social, sustentabilidad o vinculación con el medio (intra o extra institucional)	5	• Currículum Vitae • Documentos acreditativos de su experiencia en actividades de responsabilidad social, sustentabilidad o vinculación con el medio (intra o extra institucional)

b) Estudiantes Ingreso Propedéutico o PACE

Aspecto	Ponderación (%)	Verificadores
Mérito Académico	40	• Currículum Vitae • Certificado de notas. • Certificado de avance de malla. • Certificado de ranking de la cohorte de su carrera.
Motivaciones de el/la Postulante	20	• Carta de motivación de el/la postulante.
Respaldo de su Jefe de Carrera o Director/a de Escuela	10	• Carta de respaldo a su postulación de su Jefe de Carrera o Director/a de Escuela
Respaldo de Académicos/as de su carrera	10	• Carta(s) de respaldo a su postulación de Académicos/as de su carrera.
Participación Académica	15	• Currículum Vitae • Documentos acreditativos de su experiencia como ayudante de investigación o cátedra.
Participación en actividades de responsabilidad social, sustentabilidad o vinculación con el medio (intra o extra institucional)	5	• Currículum Vitae • Documentos acreditativos de su experiencia en actividades de responsabilidad social, sustentabilidad o vinculación con el medio (intra o extra institucional)

Todo el proceso de postulación y selección deberá realizarse en la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales, que será responsable de verificar que todos los postulantes cumplan con los requisitos mínimos para postular.

8.- Comité Evaluador

La selección de los/as beneficiarios/as la realizará un Comité Evaluador compuesto por los Directivos indicados a continuación:

- Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, quien preside la comisión.
- Director de Docencia, como representante de la Vicerrectoría Académica.
- Directora de Desarrollo Estudiantil o a quien él o ella estime conveniente.

9.- Consideraciones generales del él y la beneficiario/a

El aporte del programa será abonado al beneficiario, directamente por la Universidad, la que realizará todas las acciones necesarias, conducentes a lograr que dicho aporte sea realizado con la mayor antelación posible a su viaje. Con todo, éste deberá realizarse a más tardar tres semanas antes de su partida a la universidad de destino.

Será requisito fundamental la carta de aceptación de la universidad de destino para poder efectuar el mencionado abono.

Los/as estudiantes beneficiarios/ias del programa deben cumplir todas las actividades programadas en las universidades de destino y asistir a las actividades académicas de manera regular.

Al término de su intercambio, los/las estudiantes deberán presentar un informe en el cual reporten sus actividades realizadas en la institución receptora. Además de ello, deberán hacer una presentación oral (pública y abierta) de la experiencia vivida en el extranjero, que será gestionada por la Dirección de Asuntos Nacionales e



Internacionales, así como llevar a cabo otras actividades de fomento a la internacionalización de nuestra Casa de Estudios (como entrevistas testimoniales o imágenes de su experiencia, entre otras).

10.- Consideraciones de la universidad

La Universidad se compromete a realizar todas las acciones necesarias, conducentes a lograr la convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas por los/as estudiantes beneficiados por el Programa durante el período de intercambio.

11.- Difusión y publicidad

Fecha de Lanzamiento Convocatoria 2019-2020

31 de julio de 2019

Cierre de Convocatoria 2019-2020

3 de septiembre de 2019.

Los resultados se entregarán no más allá de cuatro semanas desde el cierre de la convocatoria mediante contacto directo, comunicación digital y/o publicación en medios digitales de nuestra Casa de Estudios, del listado de beneficiarios/as.

Dudas y/o consultas sobre la Convocatoria podrán formularse al e-mail relint@utem.cl

Se responderán dudas y consultas hasta una semana antes del cierre de cada convocatoria.

12.- Propiedad Intelectual e Industrial

Toda la eventual producción material o intelectual que pueda derivarse de la participación de los beneficiarios/as en el Programa será propiedad de la Universidad Tecnológica Metropolitana, según el Art., 75., del Reglamento General del Estudiante (Resolución exenta N° 02985/2013).



13.- Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por el/la candidata/a de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo. La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas, con una antelación mínima de 20 días corridos, previos a la fecha de cierre de la postulación.

14.- Normativa aplicable

La Convocatoria 2019/2020 del Programa UTEM para la Movilidad Internacional y las adhesiones de los participantes del mismo se someten a lo establecido en la Convocatoria del Programa para la Movilidad Internacional de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Todas aquellas situaciones que se presentasen y que no estuviesen reguladas por las presentes Bases, serán resueltas en conjunto por el Rector, el Contralor Interno y el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales.